



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por resolución de Alcaldía nº 2046 de fecha 5 de octubre de 2023, se modifican las bases reguladoras para la creación mediante concurso-oposición de una bolsa de trabajo de ordenanzas, con la siguiente literalidad:

Objeto: Proceso de selección para constitución de una bolsa de trabajo de ordenanzas (funcionarios) -2023

Asunto: Decreto de subsanación de errores

DECRETO

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía n 1988 de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprueban las bases que hay que regir la convocatoria para la creación mediante concurso-oposición de una bolsa de trabajo de ordenanzas.

Segundo.- Advertido error material en el punto primero de las Bases reguladoras, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2016 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con esta misma fecha y en virtud de la atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos y de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el decreto nº1988 de fecha 27 de septiembre de 2023 en lo relativo a las bases reguladoras del proceso de selección para constitución de una bolsa de trabajo de ordenanzas en los siguientes términos:

Donde dice:

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria

La modalidad de contrato será funcionario de duración determinada, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre).

Debe decir:

PRIMERA. – Objeto de la convocatoria

El nombramiento será de un funcionario interino, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre).

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales afectados al objeto de causar los efectos pretendidos en la misma, procediendo a su publicación en los lugares establecidos a tal efecto.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Bargas, a 5 de octubre de 2023.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

Nº. 1.5591